



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.146/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 460/2.022-0 Departamento Ejecutivo. Asesoría Letrada.
Proyecto de Ordenanza: Donación de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Malargüe.

El Ofrecimiento de donación de bienes muebles a la Municipalidad de Malargüe, por parte del Sr. Daniel Roberto Sauma DNI: 11.042.829, y Leticia Elcira Cammi DNI: 10.730.675, en Expte. N° 3.966/2018.

Y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 101 – 102 del Expte de referencia, el Sr. DANIEL ROBERTO SAUMA y la Sra. LETICIA ELCIRA CAMMI ofrecen en donación al MUNICIPIO de Malargüe, los bienes muebles existentes en las instalaciones del hospedaje, los cuales se detallan a continuación: Dos (2) camas de dos plazas – Dos (2) colchones de dos plazas - Dos (2) acolchados dos plazas – Veintiocho (28) camas de una plaza - Cinco (5) camas cuchetas – Treinta (30) colchones de una plaza – Quince (15) acolchados de una plaza - Dos (2) acolchados de dos plazas - Veinte (20) almohadas - Catorce (14) veladores - Catorce (14) mesas de luz - Catorce (14) mesas de luz - Veinticinco (25) espejos de baño - Quince (15) ventiladores de pared - Trece (13) ventiladores de techo - Diez (10) espejos de habitación - Dos (2) espejos de recepción – Veinte (20) cuadros (dos tapices) - Treinta y seis (36) cortinas de un paño de habitación – Veintisiete (27) porta cortinas en habitación - Dieciséis (16) porta cortinas de baño – Dieciocho (18) porta cortinas de baño – Un (1) placard tres puertas - Un (1) placard dos puertas - Un (1) placard seis puertas - Un (1) escritorio metálico - Cinco (5) calefactores a gas - Dos (2) mesas altas para tv - Dos (2) macetas con plantas - Un (1) mueble barra con puertas corredizas - Una (1) prolongación barra para cafetera - Una (1) heladera mostrador seis puertas con motor HP:1 – Dos (2) Heladeras frente vertical de vidrio - Un (1) horno seis moldes con carlitera doble – Una (1) plancha bífida - Una (1) freidora 30 litros - Un (1) extractor campana churrasquera - Tres (3) mesadas acero inoxidable con bacha doble – Tres (3) marquesinas puertas externas restaurante - Una (1) marquesina puerta hotel - Dos (2) estanterías – Un (1) moto elevador de agua - Un (1) lavarropas.

Que los administrados ofrecen dejar a disposición del Municipio dicho mobiliario, luego de finalizar su vínculo contractual en relación al Hotel Turismo Malargüe, conforme Expte. N° 3966/2018-0.

Que la Ley N° 1079 – Ley Orgánica de Municipalidades, instituye como facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación o rechazo de las donaciones o legados hechos al Municipio, Art. 71, Inc. 4.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario el respectivo tratamiento.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: ACÉPTESE la donación con cargo ofrecida a la Municipalidad de Malargüe, por el Sr.

DANIEL ROBERTO SAUMA D.N.I. N° 11.042.829 y la Sra. LETICIA ELCIRA CAMMI D.N.I. N° 10.730.675 de los siguientes bienes muebles: Dos (2) camas de dos plazas – Dos (2) colchones de dos plazas - Dos (2) acolchados dos plazas – Veintiocho (28) camas de una plaza - Cinco (5) camas cuchetas – Treinta (30) colchones de una plaza – Quince (15) acolchados de una plaza - Dos (2) acolchados de dos plazas - Veinte (20) almohadas - Catorce (14) veladores - Catorce (14) mesas de luz - Catorce (14) mesas de luz - Veinticinco (25) espejos de baño - Quince (15) ventiladores de pared - Trece (13) ventiladores de techo - Diez (10) espejos de habitación - Dos (2) espejos de recepción – Veinte (20) cuadros (dos tapices) - Treinta y seis (36) cortinas de un paño de habitación – Veintisiete (27) porta cortinas en habitación - Dieciséis (16) porta cortinas de baño – Dieciocho (18) porta cortinas de baño – Un (1) placard tres puertas - Un (1) placard dos puertas - Un (1) placard seis puertas - Un (1) escritorio metálico - Cinco (5) calefactores a gas - Dos (2) mesas altas para tv - Dos (2) macetas con plantas - Un (1) mueble barra con puertas corredizas - Una (1) prolongación barra para cafetera - Una (1) heladera mostrador seis puertas con motor HP:1 – Dos (2) Heladeras frente vertical de vidrio - Un (1) horno seis moldes con carlitera doble – Una (1) plancha bífera - Una (1) freidora 30 litros - Un (1) extractor campana churrasquera - Tres (3) mesadas acero inoxidable con bacha doble – Tres (3) marquesinas puertas externas restaurante - Una (1) marquesina puerta hotel - Dos (2) estanterías – Un (1) moto elevador de agua - Un (1) lavarropas.

ARTICULO 2º: Destínense los bienes muebles mencionados en el Artículo 1º, como mobiliario de futura Escuela de Hotelería y Gastronomía.

ARTÍCULO 3º: Sujétese la aceptación de los bienes muebles en un plazo de 30 (treinta) días, a partir de la adjudicación de la Licitación Pública del Hotel Turismo Malargüe, a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal haga efectivo el Artículo 2º, caso contrario dicha donación quedará sin efecto.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente